

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 21

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 7 de 2014-P de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto de la Hoz Riveirinho, frente a “Control Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Madrid, a 25 de septiembre de 2014.—La ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 338 de 2014

En los autos de juicio verbal en reclamación de cantidad, seguidos entre las partes, de la una y como demandante, don Alberto de la Hoz Riveirinho, con DNI número 07045700-H, defendido por el letrado don Adnan Aribi Nuche. Y de la otra y como demandada “Control Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Alberto de la Hoz Riveirinho, contra “Control Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.141,66 euros, en concepto de diferencias retributivas, con el desglose por partidas que figura en el relato fáctico, y 201,21 euros de interés por mora, y desestimo las restantes pretensiones deducidas en la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, a las que se hace saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 30 de septiembre de 2014, por la ilustrísima señora magistrada-juez doña Elena Burgos Herrera, que la suscribe en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Control Orden y Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncio del Juzgado.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.524/14)

